

Valencia, 15 de abril de 2011

**A la Comisión Nacional del Mercado de Valores**

**ASUNTO: Convocatoria de la Junta General de accionistas y documentación puesta a disposición en relación con la misma**

Muy señores nuestros:

Como continuación de nuestras comunicaciones de hecho relevante de 13 y 14 de abril de 2011 (con números de registro 142.244 y 142.271, respectivamente), nos es grato poner en su conocimiento que en el día de hoy, 15 de abril de 2011, se ha publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los diarios “Levante El Mercantil Valenciano”, “Las Provincias de Valencia”, “El Periódico Mediterráneo” y “Diario Información” y en la página web corporativa de Iberdrola Renovables, S.A. (“**Iberdrola Renovables**” o la “**Sociedad**”) ([www.iberdrolarenovables.es](http://www.iberdrolarenovables.es)), el anuncio de convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad para su celebración los días 30 o 31 del próximo mes de mayo en primera y segunda convocatoria, respectivamente, con el orden del día comunicado en el hecho relevante de 13 de abril anteriormente referido.

Se adjunta como Anexo I el mencionado anuncio de convocatoria, que se mantendrá accesible ininterrumpidamente en la página web corporativa de Iberdrola Renovables al menos hasta la celebración de la Junta General de accionistas.

Asimismo, adjuntamos como Anexo II las propuestas de acuerdos relativas a los distintos puntos del orden del día de la referida Junta General de accionistas. Dichas propuestas de acuerdos, junto con la restante documentación relacionada con la Junta General de accionistas, están a disposición de los accionistas en el domicilio social y en la página web corporativa de la Sociedad, en los términos previstos en el anuncio de convocatoria.

Finalmente, se hace constar que Iberdrola Renovables ha puesto a disposición de sus accionistas, obligacionistas y de los representantes de sus trabajadores en el domicilio social toda la documentación requerida por el artículo 39.1 de la Ley 3/2009,

de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, tal y como consta en el anuncio de convocatoria adjunto como Anexo I a esta comunicación de hecho relevante.

Atentamente,

El Secretario del Consejo de Administración

## **INFORMACIÓN IMPORTANTE**

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje ni la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola Renovables, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.

**ANEXO I - ANUNCIO DE CONVOCATORIA**

# Anuncio de la Junta General de accionistas 2011

El Consejo de Administración de Iberdrola Renovables, S.A., de conformidad con lo previsto en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de accionistas, ha acordado convocar

**Junta General de accionistas,**

que se celebrará

**en Valencia, en el Palau de les Arts Reina Sofía, Teatre Martin i Soler (avenida del Saler 1), el día 30 de mayo de 2011, a las 12:30 horas, en primera convocatoria**

o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, 31 de mayo de 2011, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

**PUNTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS ANUALES, A LA GESTIÓN SOCIAL Y A LA REELECCIÓN DEL AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD:**

**Primero.-** Aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y de las cuentas anuales consolidadas con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010.

**Segundo.-** Aprobación del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010.

**Tercero.-** Aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010.

**Cuarto.-** Reección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2011.

**PUNTO RELATIVO A LA RETRIBUCIÓN AL ACCIONISTA CON CARGO AL RESULTADO DEL EJERCICIO 2010:**

**Quinto.-** Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución del dividendo correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010.

**PUNTOS RELATIVOS A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LAS AUTORIZACIONES EXPRESAS QUE SE SOLICITAN PARA DICHO ÓRGANO:**

**Sexto.**- Ratificación del nombramiento como Consejero de don Aurelio Izquierdo Gómez, designado por cooptación con posterioridad a la celebración de la última Junta General de accionistas con la calificación de Consejero externo dominical.

**Séptimo.**- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la constitución y dotación de asociaciones y fundaciones, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización acordada por la Junta General de accionistas de 9 de junio de 2010.

**PUNTOS RELATIVOS A LA OPERACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE IBERDROLA, S.A. E IBERDROLA RENOVABLES, S.A. Y A LA DISTRIBUCIÓN DE UN DIVIDENDO EXTRAORDINARIO:**

**Octavo.**- Información, en su caso, sobre las modificaciones importantes del activo o del pasivo de las sociedades que participan en la fusión (esto es, Iberdrola, S.A. (como sociedad absorbente) e Iberdrola Renovables, S.A. (como sociedad absorbida)) acaecidas entre la fecha del proyecto común de fusión y la celebración de la Junta General que decida sobre la fusión. Aprobación del proyecto común de fusión por absorción entre Iberdrola, S.A. e Iberdrola Renovables, S.A. Aprobación, como balance de fusión, del balance de Iberdrola Renovables, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2010. Aprobación de la fusión por absorción entre Iberdrola, S.A. e Iberdrola Renovables, S.A. mediante la absorción de la segunda por la primera, produciéndose la extinción sin liquidación de Iberdrola Renovables, S.A. y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a Iberdrola, S.A., con previsión expresa de que el canje se atienda mediante la entrega de acciones en autocartera de Iberdrola, S.A. y, en su caso, mediante acciones nuevas de Iberdrola, S.A. en virtud del aumento de capital condicionado al que se hace referencia posteriormente, todo ello de conformidad con lo previsto en el proyecto común de fusión. Prestar conformidad, en el marco de las previsiones del proyecto común de fusión, al aumento condicionado del capital social de Iberdrola, S.A. en un importe nominal de ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta mil once euros con veinticinco céntimos de euro (148.470.011,25 euros), mediante la emisión de ciento noventa y siete millones novecientas sesenta mil quince (197.960.015) acciones de setenta y cinco céntimos de euro (0,75 euros) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, como consecuencia de la fusión por absorción de Iberdrola Renovables, S.A. por parte de Iberdrola, S.A. Establecimiento del procedimiento para facilitar la realización del canje de fusión. Acogimiento de la operación al régimen fiscal especial previsto en el capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

En tanto en cuanto sean aprobadas, prestar conformidad, en lo menester, a las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. y sometidas a la consideración de la Junta General de accionistas de Iberdrola, S.A. cuya celebración en primera convocatoria está prevista para el día 27 de mayo de 2011, en relación con los puntos de su orden del día relativos a: (i) aprobación de un aumento de capital social liberado por un valor de mercado de referencia máximo de mil novecientos nueve (1.909) millones de euros para la asignación gratuita de las nuevas acciones a los accionistas de Iberdrola, S.A. (punto sexto de su orden del día); (ii) autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco (5) años, para ampliar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de la autorización (punto octavo de su orden del día); (iii) autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco (5) años, para emitir obligaciones o bonos canjeables y/o convertibles por acciones de Iberdrola, S.A. u otras sociedades de su Grupo o no, y warrants sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación

de Iberdrola, S.A. u otras sociedades de su Grupo o no, con el límite máximo de cinco mil (5.000) millones de euros (punto noveno de su orden del día); (iv) autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco (5) años, para emitir: a) bonos u obligaciones simples y otros valores de renta fija de análoga naturaleza (distintos de los pagarés), así como participaciones preferentes, con el límite máximo de veinte mil (20.000) millones de euros, y b) pagarés con el límite máximo en cada momento, independiente del anterior, de seis mil (6.000) millones de euros (punto décimo de su orden del día); (v) modificación de los Estatutos Sociales y aprobación de un texto refundido (punto decimotercero de su orden del día); (vi) modificación del Reglamento de la Junta General de accionistas y aprobación de un texto refundido (punto decimocuarto de su orden del día). Delegación de facultades.

**Noveno.-** Aprobación de la distribución de un dividendo extraordinario por importe de un euro y veinte céntimos de euro (1,20 euros) brutos por acción con derecho a percibirlo, con cargo a reserva por prima de emisión.

#### **PUNTO RELATIVO A ASUNTOS GENERALES:**

**Décimo.-** Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

#### **PUNTO SOMETIDO A VOTACIÓN CONSULTIVA:**

**Undécimo.-** Votación consultiva del informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros de la Sociedad del ejercicio en curso (2011) y la aplicación de la política de retribuciones vigente en el ejercicio precedente (2010).

#### **INFORMACIÓN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:**

Se informará a la Junta General de accionistas sobre: (1) las modificaciones al Reglamento del Consejo de Administración aprobadas el 19 de julio de 2010; (2) las modificaciones a las Políticas Corporativas y a otros documentos que forman parte del Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad desde la última Junta General de accionistas; y (3) el informe explicativo sobre los aspectos de la estructura del capital y el sistema de gobierno y control de la Sociedad comprendidos en el antiguo artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Consejo de Administración con fecha 21 de febrero de 2011.

#### **I.- Derecho de asistencia, representación y voto a distancia**

Podrán asistir a la Junta General de accionistas, con derecho a voz y voto, todos los titulares de acciones con derecho de voto, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General de accionistas.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de accionistas por medio de otra persona (aunque no sea accionista), confiriendo la representación por escrito o mediante correspondencia postal o electrónica que acredite suficientemente la identidad del

representante y del representado. Los accionistas con derecho de asistencia podrán, también, emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día mediante correspondencia postal o electrónica.

El ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación y voto a distancia se realizará conforme a lo establecido en la Ley, en el Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad y en la Guía del Accionista disponible en la página web corporativa de la Sociedad ([www.iberdrolarenovables.es](http://www.iberdrolarenovables.es)) y en la Oficina del Accionista.

## **II.- Derecho de información**

A partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito (envío que podrá tener lugar mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) de las cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados de la Sociedad, con los correspondientes informes de auditoría, correspondientes al ejercicio 2010 y los preceptivos informes de los administradores, así como de la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta General de accionistas deba ponerse preceptivamente a su disposición.

## **III.- Derecho a solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria**

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día de la convocatoria. En el escrito de notificación por el cual se ejercite este derecho se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes y se acompañará la oportuna documentación que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), así como el contenido del punto o puntos que se planteen. El Consejo de Administración podrá requerir al accionista para que acompañe igualmente la propuesta o propuestas de acuerdo y, siempre que legalmente sea necesario, el informe o informes justificativos de las propuestas. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente remitida al domicilio social que habrá de recibirse dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

## **IV.- Información adicional y documentación disponible en la página web corporativa**

Asimismo, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, se pone a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad ([www.iberdrolarenovables.es](http://www.iberdrolarenovables.es)), la documentación que se relaciona a continuación: (1) este anuncio de convocatoria; (2) las cuentas anuales individuales de la Sociedad y las consolidadas con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010 y los respectivos informes de auditoría; (3) los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010; (4) la declaración de responsabilidad de los Consejeros prevista en el artículo 35 de la Ley del Mercado de Valores que, junto con los documentos señalados en los dos puntos anteriores, constituye el informe financiero anual de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2010; (5) el perfil profesional y biográfico del Consejero cuya

ratificación se propone a la Junta General de accionistas; (6) el texto íntegro de las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos que comprenden el orden del día de la convocatoria, junto con los preceptivos informes del Consejo de Administración en relación con las propuestas de acuerdo que así lo requieran o que, de otro modo, se han considerado convenientes; (7) los textos vigentes de los Estatutos Sociales, del Reglamento de la Junta General de accionistas y del Reglamento del Consejo de Administración; (8) los textos vigentes de las Políticas Corporativas (en su versión íntegra o resumida) y de los restantes documentos que integran el Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad; (9) el informe explicativo sobre los aspectos de la estructura del capital y el sistema de gobierno y control de la Sociedad comprendidos en el antiguo artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores; (10) el informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2010; (11) el informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros de la Sociedad del ejercicio en curso (2011) y la aplicación de la política de retribuciones vigente en el ejercicio precedente (2010); (12) la memoria anual de actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2010; (13) el informe de sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2010; y (14) la Guía del Accionista aprobada por el Consejo de Administración.

Para obtener información adicional sobre la Junta General, los accionistas podrán dirigirse a la Oficina del Accionista. Dirección: calle Menorca, número 19, 46023 (Valencia) o calle Vía de los Poblados, número 3, Parque Empresarial Cristalia, Edificio 9, 28033 (Madrid). Horario de la Oficina del Accionista: de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 18:00 horas, y los viernes de 9:00 a 14:00 horas. Teléfono de atención al accionista: (34) 900.123.133. Horario de atención telefónica: de lunes a viernes, de 9:00 a 19:00 horas. Correo electrónico: [accionistas@iberdrolarenovables.es](mailto:accionistas@iberdrolarenovables.es).

Asimismo, se informa que, conforme a la normativa vigente, se ha habilitado en la página web corporativa ([www.iberdrolarenovables.es](http://www.iberdrolarenovables.es)) un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo uso se ajustará a su finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por la Sociedad, pudiendo acceder al mismo los accionistas y agrupaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimados.

#### **V.- Información relativa a la operación de fusión mediante absorción de Iberdrola Renovables, S.A. por parte de Iberdrola, S.A.**

En relación con la operación de fusión mediante absorción de Iberdrola Renovables, S.A. por parte de Iberdrola, S.A., se hace constar el derecho de los accionistas, obligacionistas y representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social o de pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos que se relacionan en el artículo 39.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (“Ley de Modificaciones Estructurales”) y que son los siguientes: (1) el proyecto común de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Valencia con fechas 25 y 29 de marzo de 2011, respectivamente; (2) el informe del Consejo de Administración de la Sociedad sobre el proyecto común de fusión; (3) el informe del Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. sobre el proyecto común de fusión; (4) el informe emitido por KPMG Auditores, S.L., en su condición de experto independiente único designado por el Registro Mercantil de Vizcaya, sobre el proyecto común de fusión; (5) las cuentas anuales e informe de gestión individuales y consolidadas de Iberdrola, S.A. e Iberdrola Renovables, S.A. correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010, junto con sus correspondientes informes de auditoría; (6) los balances de fusión de las sociedades participantes, que se corresponden con los últimos balances

anuales individuales auditados de cada sociedad cerrados, respectivamente, a 31 de diciembre de 2010, junto con los correspondientes informes de auditoría; (7) los estatutos sociales vigentes de las sociedades participantes; (8) el texto íntegro de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente que serán de aplicación una vez se ejecute la fusión (que, en atención a la fecha del proyecto común de fusión, aprobado por los Consejos de Administración de Iberdrola, S.A. e Iberdrola Renovables, S.A. con fecha 22 de marzo de 2011, no incluye las modificaciones estatutarias que el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. presentará a la Junta General de accionistas de dicha sociedad cuya celebración en primera convocatoria está prevista para el próximo 27 de mayo de 2011, ni la posible modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de Iberdrola, S.A. para reflejar el aumento de capital que, en su caso, lleve a cabo Iberdrola, S.A. para atender al canje de acciones derivado de la fusión); (9) el texto íntegro de las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del orden del día de la convocatoria de la Junta General de accionistas de Iberdrola, S.A. que, en caso de ser aprobadas, serán sometidas a conformidad, en lo menester, de la Junta General de accionistas de Iberdrola Renovables, S.A., junto con los preceptivos informes del Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. en relación con aquellas de esas propuestas de acuerdo que así lo requieran o que, de otro modo, se han considerado convenientes; y (10) la identidad de los administradores de las sociedades participantes así como la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hacen constar a continuación las menciones mínimas legalmente exigibles del proyecto común de fusión que se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas bajo el punto octavo del orden del día:

1.- Sociedad absorbente: Iberdrola, S.A. (“Iberdrola”), con domicilio social en calle Cardenal Gardoqui número 8, Bilbao, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo BI-233, folio 156, hoja número BI-167<sup>a</sup> y con NIF número A-48010615. Sociedad absorbida: Iberdrola Renovables, S.A. (“Iberdrola Renovables”), con domicilio social en calle Menorca número 19, planta 13<sup>a</sup>, Valencia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 8919, libro 6205, folio 119, hoja número V-130102 y con NIF número A-83028035.

2.- Tipo de canje de las acciones: Los accionistas de Iberdrola Renovables recibirán 0,30275322 acciones de 0,75 euros de valor nominal cada una de ellas de Iberdrola por cada acción de Iberdrola Renovables de 0,50 euros de valor nominal, así como, en su caso, una compensación en dinero en los términos que prevé el artículo 25 de la Ley de Modificaciones Estructurales con el objeto de atender a los “picos”. En la determinación del tipo de canje, que se ha realizado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de Iberdrola e Iberdrola Renovables, se han tenido en cuenta (i) la ampliación de capital y la venta de autocartera que tuvo lugar en Iberdrola el pasado 14 de marzo de 2011, (ii) las acciones mantenidas en autocartera por Iberdrola Renovables (representativas, en la fecha de aprobación del proyecto común de fusión, de un 0,386% aproximadamente de su capital social), y (iii) los dividendos que tienen previsto distribuir ambas sociedades así como el sistema de retribución al accionista de Iberdrola a los que se hace referencia en el apartado 8 del proyecto común de fusión y que se resumen a continuación:

2.1.- Dividendos a repartir por las sociedades que se fusionan: (a) En caso de resultar aprobada por la Junta General de accionistas de Iberdrola la propuesta de aplicación del resultado formulada por su Consejo de Administración en su sesión de 22 de febrero de 2011, y una vez sea efectiva la fusión, Iberdrola efectuará el reparto de un dividendo en efectivo con cargo a los resultados del ejercicio 2010 de tres céntimos (0,030) de euro brutos por cada acción con derecho a percibirlo, cuyo pago se espera realizar a lo largo del mes de julio de 2011. Los actuales accionistas de Iberdrola Renovables que pasen

a serlo de Iberdrola en caso de resultar aprobada la fusión tendrán derecho a percibir este dividendo. (b) Iberdrola Renovables tiene previsto efectuar los siguientes repartos: (i) en caso de resultar aprobada por la Junta General de accionistas de Iberdrola Renovables la propuesta de acuerdo formulada por su Consejo de Administración en su sesión de 21 de febrero de 2011, Iberdrola Renovables efectuará el reparto de un dividendo en efectivo con cargo a los resultados del ejercicio 2010 de veinticinco milésimas (0,025) de euro brutos por cada acción con derecho a percibirlo; y (ii) en caso de resultar aprobada por la Junta General de accionistas de Iberdrola Renovables la propuesta de acuerdo formulada por su Consejo de Administración en su sesión de 22 de marzo de 2011, Iberdrola Renovables efectuará una distribución extraordinaria de dividendo en efectivo de un euro con veinte céntimos de euro (1,20 euros) brutos por cada acción con derecho a percibirlo. El acuerdo objeto de la propuesta referida en este apartado (ii) está asimismo condicionado a que la fusión proyectada resulte aprobada por las Juntas Generales de accionistas de ambas sociedades. Está previsto, por lo demás, que el pago de los dividendos referidos bajo los apartados (i) y (ii) anteriores se efectúe, en su caso, antes de que se inscriba la fusión por absorción de Iberdrola Renovables por Iberdrola en el Registro Mercantil de Vizcaya.

2.2.- Otras formas de remuneración al accionista: El Consejo de Administración de Iberdrola, en su sesión de 22 de febrero de 2011, acordó formular una propuesta de acuerdo que será objeto de elevación a la Junta General de accionistas de Iberdrola consistente en un aumento de capital liberado para la asignación gratuita de nuevas acciones a los accionistas de Iberdrola, en el marco del sistema de retribución al accionista denominado “Iberdrola Dividendo Flexible”, que permitirá a los accionistas de Iberdrola optar por recibir, alternativamente, acciones liberadas de Iberdrola o una cantidad en efectivo (en este último caso, mediante la venta de los derechos de asignación gratuita que les correspondan en el mercado o al amparo del compromiso de compra a precio fijo que asumirá Iberdrola en el supuesto de que la propuesta de acuerdo sea finalmente aprobada por la Junta General de accionistas). En caso de que la propuesta relativa al sistema “Iberdrola Dividendo Flexible” resulte aprobada por la Junta General de accionistas de Iberdrola, la entrega de las nuevas acciones liberadas o la percepción de las cantidades en efectivo se podrá producir en dos ejecuciones del aumento de capital liberado, que tendrían lugar en fechas próximas a aquellas en las que tradicionalmente hubiera tenido lugar el pago complementario del dividendo correspondiente al ejercicio 2010 y el pago de cantidades a cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio 2011. Los accionistas de Iberdrola Renovables que pasen a serlo de Iberdrola en caso de resultar aprobada la fusión tendrán derecho a participar en las ejecuciones del sistema “Iberdrola Dividendo Flexible”, de llegar a ser acordado por la Junta General de accionistas de Iberdrola.

3.- Procedimiento de canje: (1) Acordada la fusión por las Juntas Generales de accionistas de las sociedades intervenientes en la fusión, presentada ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la documentación equivalente a que se refieren los artículos 26.1 d), 41.1 c) y concordantes del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre e inscrita la correspondiente escritura pública de fusión y, en su caso, aumento de capital de Iberdrola en el Registro Mercantil de Vizcaya, se llevará a cabo el canje de las acciones de Iberdrola Renovables por acciones de Iberdrola conforme al tipo de canje señalado. (2) El canje se realizará a partir de la fecha que se indique en los anuncios a publicar en uno de los diarios de mayor circulación en las provincias de Vizcaya y Valencia, respectivamente, en los Boletines Oficiales de las Bolsas españolas y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. A tal efecto, se designará una entidad financiera que actuará como agente y que se indicará en los mencionados anuncios. (3) El canje se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), que sean depositarias de las acciones de Iberdrola Renovables, con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de las

anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, y en la Ley de Sociedades de Capital en lo que proceda. (4) Los accionistas de Iberdrola Renovables que sean titulares de acciones que representen una fracción del número fijado como tipo de canje podrán adquirir o transmitir acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje. Sin perjuicio de ello, las sociedades intervenientes en la fusión podrán establecer mecanismos orientados a facilitar la realización del canje a aquellos accionistas de Iberdrola Renovables que sean titulares de un número de acciones que, conforme a la relación de canje acordada, no les permita recibir un número entero de acciones de Iberdrola, incluyendo la designación de un “agente de picos”. Como consecuencia de la fusión, las acciones de Iberdrola Renovables quedarán extinguidas. A efectos informativos, se hace constar que Iberdrola, a la fecha de esta convocatoria, es titular de tres mil trescientas setenta y nueve millones doscientas cincuenta y un mil novecientas veinte (3.379.251.920) acciones de Iberdrola Renovables, representativas del 80% de su capital social y que, por su parte, Iberdrola Renovables, a la fecha del proyecto común de fusión, era titular de dieciséis millones trescientos un mil ciento setenta y ocho (16.301.178) acciones propias en autocartera, representativas aproximadamente del 0,386% de su capital social. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Modificaciones Estructurales y en la normativa sobre acciones propias, ninguna de las indicadas participaciones será canjeada por acciones de Iberdrola.

4.- Ninguno de los accionistas de las sociedades participantes en la fusión tiene el carácter de accionista industrial, no teniendo lugar por lo tanto en la fusión proyectada aportación alguna de industria. Las acciones de las sociedades participantes en la fusión no llevan aparejadas prestaciones accesorias.

5.- No existen en ninguna de las sociedades participantes en la fusión acciones especiales ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones y no se otorgarán en Iberdrola acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

6.- No se atribuirá ninguna clase de ventajas en Iberdrola al experto independiente que haya de intervenir en el proceso de fusión ni a los administradores de las sociedades que se fusionan.

7.- Las acciones nuevas que, en su caso, sean emitidas por Iberdrola en el contexto del aumento de capital referido o entregadas por Iberdrola para atender al canje, todo ello de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del proyecto común de fusión, darán derecho a sus titulares, desde la fecha en que sean emitidas o entregadas, según sea el caso, a participar en las ganancias sociales de Iberdrola en los mismos términos que el resto de acciones de Iberdrola en circulación a dicha fecha.

8.- Las operaciones de Iberdrola Renovables habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de Iberdrola desde el 1 de enero de 2011. Se hace constar, a los efectos oportunos, que la retroacción contable así determinada es conforme con el Plan General de Contabilidad, aprobado por medio del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

9.- Los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente, Iberdrola, serán los que se incorporan al proyecto común de fusión como Anexo 1 (si bien, en atención a la fecha del proyecto común de fusión, aprobado por los Consejos de Administración de Iberdrola e Iberdrola Renovables con fecha 22 de marzo de 2011, no incluyen las modificaciones estatutarias que el Consejo de Administración de Iberdrola presentará a la Junta General de accionistas de dicha sociedad cuya celebración en primera convocatoria está prevista para el próximo 27 de mayo de 2011 ni la posible modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de Iberdrola para reflejar el aumento de capital que, en su caso, lleve a cabo Iberdrola para atender al canje de acciones derivado de la fusión).

10.- La información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de Iberdrola Renovables que se transmitirá a Iberdrola como consecuencia de la fusión. En virtud de la fusión por absorción de Iberdrola Renovables por Iberdrola, aquélla sociedad se disolverá sin liquidación y sus activos y pasivos

se transmitirán en bloque al patrimonio de Iberdrola, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla.

Se hace constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.9<sup>a</sup> de la Ley de Modificaciones Estructurales, que los activos y pasivos transmitidos por Iberdrola Renovables a Iberdrola se registrarán en la contabilidad de Iberdrola por el importe que correspondería a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas del grupo a la fecha de efectos contables de esta fusión, esto es, a 1 de enero de 2011.

A 1 de enero de 2011, las principales categorías de activo y pasivo de Iberdrola Renovables, así como su valoración conforme al criterio indicado en el párrafo inmediatamente anterior, eran las siguientes:

**(I) Activos a transmitir (miles de euros)**

	Valor neto contable
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>12.301.611</b>
Inmovilizado intangible	9.162
Inmovilizado material	81.758
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	12.185.860
Inversiones financieras a largo plazo	9.517
Activos por impuesto diferido	15.314
Deudores, empresas del grupo a largo plazo	-
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>5.002.182</b>
Existencias	574.796
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	630.297
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	3.745.698
Inversiones financieras a corto plazo	50.905
Periodificaciones a corto plazo	486
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	-
<b>TOTAL ACTIVO A TRANSMITIR</b>	<b>17.303.793</b>

**(II) Pasivos a asumir (miles de euros)**

	Valor neto contable
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>4.783.148</b>
Provisiones a largo plazo	10.845
Deudas a largo plazo	1.947
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	4.599.978
Pasivos por impuesto diferido	170.378
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1.149.256</b>
Deudas a corto plazo	48.924
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	658.889
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	440.572
Periodificaciones a corto plazo	871
<b>TOTAL PASIVO A ASUMIR</b>	<b>5.932.404</b>

**(III) Valor neto del patrimonio a transmitir (miles de euros)**

Valor neto contable

11.- Se considerarán como balances de fusión los cerrados por las sociedades participantes en la fusión a 31 de diciembre de 2010, que forman parte de sus respectivas cuentas anuales individuales auditadas a dicha fecha.

12.- Posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa:

12.1.- Posibles consecuencias de la fusión en relación con el empleo: En caso de que la fusión llegue a completarse, Iberdrola, en su condición de sociedad absorbente, se hará cargo de la totalidad de medios humanos y materiales con que Iberdrola Renovables cuenta en la actualidad así como de las políticas y procedimientos que ésta ha venido observando en materia de gestión de personal. En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, regulador del supuesto de sucesión de empresa, Iberdrola se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de Iberdrola Renovables. A su vez, se hace constar que las sociedades participantes en la fusión darán cumplimiento a sus obligaciones de información y, en su caso, de consulta de la representación legal de los trabajadores de cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en la normativa laboral. Asimismo, la fusión proyectada se notificará a los organismos públicos a los que resulte procedente y, en particular, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.2.- Eventual impacto de género en los órganos de administración: No está previsto que, con ocasión de la fusión, se produzcan cambios de especial significación en la estructura del órgano de administración de la sociedad absorbente desde el punto de vista de su distribución por géneros. De igual manera, la fusión no modificará la política que ha venido gobernando esta materia en Iberdrola.

12.3.- Incidencia de la fusión en la responsabilidad social de la empresa: De acuerdo con el Sistema de Gobierno Corporativo de Iberdrola (en particular con el Reglamento del Consejo de Administración de Iberdrola, así como con el Reglamento de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa), todas aquellas funciones relativas a la Responsabilidad Social Corporativa de Iberdrola y, en concreto, aquéllas consistentes en “[r]evisar periódicamente el Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad, con especial énfasis en las Políticas de Gobierno Corporativo y Cumplimiento, y proponer al Consejo de Administración, para su aprobación o elevación a la Junta General de accionistas, las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua” así como “[s]upervisar el cumplimiento de los requerimientos legales y de las normas del Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad” le corresponden a la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa. A su vez, cabe destacar que la condición de Iberdrola Renovables de sociedad participada por Iberdrola en un 80% implica que su normativa interna relativa a la responsabilidad social corporativa contenga principios similares en lo esencial a los de Iberdrola. A la vista de lo anterior, no cabe esperar que la actual política de responsabilidad social corporativa de Iberdrola vaya a sufrir modificaciones a consecuencia de la fusión.

## VI.- Prima de asistencia

La Sociedad abonará una prima de asistencia de 0,0035 euros brutos por acción a las acciones presentes o representadas en la Junta General de accionistas que hayan acreditado debidamente su asistencia o representación en la misma.

## VII.- Intervención de notario

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un notario para que levante acta de la Junta General de accionistas.

#### **VIII.- Protección de datos personales y difusión del acto**

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad (para el ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia y voto en la Junta General de accionistas) o que sean facilitados por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por las entidades que, de acuerdo con la normativa reguladora del mercado de valores, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente (en particular pero no limitado a, la convocatoria y celebración de las Juntas Generales de accionistas). A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es la Sociedad.

El titular de los datos tendrá, en todo caso y cuando resulte legalmente procedente, derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos recogidos por la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercitados, en los términos y cumpliendo los requisitos establecidos al efecto en la legislación vigente, dirigiendo un escrito a la Sociedad, calle Menorca, número 19, planta 13, 46023 (Valencia).

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el accionista incluya datos de carácter personal referentes a otras personas físicas, el titular deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional.

Para facilitar su seguimiento y adecuada difusión, el desarrollo de toda o parte de la Junta General de accionistas podrá ser objeto de grabación y retransmisión audiovisual (a través de vídeo en Internet y estar disponible al público a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.iberdrolarenovables.es](http://www.iberdrolarenovables.es))) y de divulgación a través de las redes sociales. En particular, la Sociedad tiene intención de ir compartiendo los principales titulares del evento en Twitter en tiempo real. Asimismo, se podrán subir fotos del acto en directo a un canal de la Sociedad en [www.flickr.com](http://www.flickr.com) y se podrán compartir las presentaciones en una página de la misma en [www.slideshare.net](http://www.slideshare.net).

#### **IX.- Traducción simultánea**

La Sociedad dispondrá los medios necesarios para la traducción simultánea de la Junta General de accionistas al valenciano, al inglés y a la lengua de signos en español.

Aunque en este anuncio estén previstas dos convocatorias, el Consejo de Administración informa a los accionistas, para evitarles molestias innecesarias, que se espera poder reunir en primera convocatoria el quórum de asistencia exigido por la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de accionistas, por lo que es previsible que la Junta General de accionistas se celebre el día 30 de mayo de 2011, a las 12:30 horas de la mañana, en el Palau de les Arts Reina Sofía, Teatre Martín i Soler (avenida del Saler 1, Valencia).

Valencia, a 13 de abril de 2011

El Secretario del Consejo de Administración

**ANEXO II - PROPUESTAS DE ACUERDO**

## **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y de las cuentas anuales consolidadas con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010.**

### **PROPIUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO PRIMERO**

Aprobar las cuentas anuales individuales de Iberdrola Renovables, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y las cuentas anuales consolidadas de Iberdrola Renovables, S.A. con sus sociedades dependientes (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 21 de febrero de 2011.

## **PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Aprobación del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010.**

### **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO SEGUNDO**

Aprobar el informe de gestión individual de Iberdrola Renovables, S.A. y el informe de gestión consolidado de Iberdrola Renovables, S.A. con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010, formulados por el Consejo de Administración en su reunión del día 21 de febrero de 2011.

### **PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010.**

#### **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO TERCERO**

Aprobar la gestión social y actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010.

## **PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2011.**

### **PROPIUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO CUARTO**

Reelegir como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado a la compañía Ernst & Young, S.L., que ejercerá la auditoría para el ejercicio 2011, facultando al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando igualmente facultado para realizar sobre el mismo las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Este acuerdo se adopta a propuesta del Consejo de Administración y previa propuesta, a su vez, de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Se hace constar que Ernst & Young, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, s/n, Edificio Torre Picasso, 28020, CIF número B-78970506. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al folio 1, tomo 1.225, hoja M-23123, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0530.

## **PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución del dividendo correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010.**

### **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO QUINTO**

Aprobar la aplicación del resultado y la distribución del dividendo formulada por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 21 de febrero de 2011 que se detalla a continuación:

#### **Base de reparto:**

Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (beneficio)	163.887.290,07 euros
Remanente	353.079,03 euros
	<b><u>164.240.369,10 euros</u></b>

#### **Distribución:**

A reserva legal	16.388.729,01 euros
A dividendos	105.601.622,50 euros (importe máximo a distribuir correspondiente a un dividendo fijo de 2,5 céntimos de euro brutos por acción por la totalidad de las 4.224.064.900 acciones ordinarias en que se divide el capital de la Sociedad a la fecha de este acuerdo)
A remanente	42.250.017,59 euros
	<b><u>164.240.369,10 euros</u></b>

En consecuencia, se acuerda pagar a cada una de las acciones con derecho a percibirlo, un dividendo por importe de 2,5 céntimos de euro brutos por acción.

Dicho importe se hará efectivo a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de

Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), facultándose al Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para que fije la fecha de abono del dividendo, designe a la entidad que deba actuar como agente de pagos y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto.

Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán, en su caso, las retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento.

## **PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Ratificación del nombramiento como Consejero de don Aurelio Izquierdo Gómez, designado por cooptación con posterioridad a la celebración de la última Junta General de accionistas con la calificación de Consejero externo dominical.**

### **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO SEXTO**

Ratificar, en cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes, el nombramiento de DON AURELIO IZQUIERDO GÓMEZ como Consejero designado por cooptación, de conformidad con el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración el 21 de junio de 2010, fecha en la que el nuevo Consejero formalizó expresamente su aceptación y se incorporó al Consejo de Administración con el carácter de Consejero externo dominical, teniendo como límite su mandato el mismo que correspondería al cargo de la anterior Vocal, DOÑA MARÍA DOLORES HERRERA PEREDA, a quien sustituye.

## **PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la constitución y dotación de asociaciones y fundaciones, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización acordada por la Junta General de accionistas de 9 de junio de 2010.**

### **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO SÉPTIMO**

Autorizar al Consejo de Administración para que, en nombre de la Sociedad – bien directamente o a través de sus filiales participadas al cien (100) por cien– participe, por sí sola o en concurso con otras personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, y en condición de fundadora, en la constitución de una o más asociaciones y fundaciones de Derecho privado que persigan fines de interés general (de asistencia social, cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación para el desarrollo, de defensa del medio ambiente, de fomento de la economía o de la investigación, de promoción del voluntariado, de defensa de los derechos humanos o cualesquiera otros permitidos por las leyes), con los pactos, cláusulas, condiciones, manifestaciones y acuerdos que se estimen convenientes, aportando al efecto, en calidad de dotación inicial, o como aportaciones simples, de una sola vez o en forma parcial o sucesiva, dinero en metálico o cualesquiera bienes o derechos que se juzguen apropiados para cada una de ellas, así como para aportar dinero en metálico o cualesquiera bienes o derechos que se juzguen convenientes en aquellas fundaciones en las que la Sociedad –o sus filiales participadas al cien (100) por cien– forme parte del patronato o haya participado en su creación o tenga establecido algún convenio de colaboración con la misma, hasta la cantidad total, por ambos conceptos, de tres (3) millones de euros anuales o su equivalente en otra moneda para el conjunto de fundaciones y asociaciones durante el plazo de vigencia de esta autorización. A tal fin, se faculta expresamente al Consejo de Administración para proceder al otorgamiento de las escrituras de constitución, redacción y aprobación de Estatutos de cada una de tales asociaciones y fundaciones, pudiendo aceptar cargos en nombre de la Sociedad y, en general, para adoptar cuantas decisiones sean precisas o convengan al desarrollo y cumplimiento de este acuerdo.

Esta autorización se otorga por un plazo máximo que concluirá el día que se celebre la Junta General de accionistas que, en su caso, apruebe las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que se cerrará el 31 de diciembre de 2011. Dicha autorización podrá ser prorrogada expresamente por acuerdos posteriores de la Junta General de accionistas. El plazo máximo de esta autorización se entiende sin perjuicio de las posibles dotaciones sucesivas que, de acuerdo con la legislación aplicable y dentro del límite establecido, estén comprometidas en el citado plazo y pendientes de

aportación por la Sociedad –o sus filiales participadas al cien (100) por cien–, una vez transcurrido dicho plazo.

Del uso que se haga de la autorización que se aprueba mediante este acuerdo se dará cuenta a la Junta General de accionistas.

El Consejo de Administración podrá delegar, a su vez, cuantas facultades se le atribuyen mediante esta autorización.

Este acuerdo revoca y deja sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización para la constitución y dotación de asociaciones y fundaciones concedida al Consejo de Administración por la Junta General de accionistas celebrada el día 9 de junio de 2010.

## PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

Información, en su caso, sobre las modificaciones importantes del activo o del pasivo de las sociedades que participan en la fusión (esto es, Iberdrola, S.A. (como sociedad absorbente) e Iberdrola Renovables, S.A. (como sociedad absorbida)) acaecidas entre la fecha del proyecto común de fusión y la celebración de la Junta General que decida sobre la fusión. Aprobación del proyecto común de fusión por absorción entre Iberdrola, S.A. e Iberdrola Renovables, S.A. Aprobación, como balance de fusión, del balance de Iberdrola Renovables, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2010. Aprobación de la fusión por absorción entre Iberdrola, S.A. e Iberdrola Renovables, S.A. mediante la absorción de la segunda por la primera, produciéndose la extinción sin liquidación de Iberdrola Renovables, S.A. y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a Iberdrola, S.A., con previsión expresa de que el canje se atienda mediante la entrega de acciones en autocartera de Iberdrola, S.A. y, en su caso, mediante acciones nuevas de Iberdrola, S.A. en virtud del aumento de capital condicionado al que se hace referencia posteriormente, todo ello de conformidad con lo previsto en el proyecto común de fusión. Prestar conformidad, en el marco de las previsiones del proyecto común de fusión, al aumento condicionado del capital social de Iberdrola, S.A. en un importe nominal de ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta mil once euros con veinticinco céntimos de euro (148.470.011,25 euros), mediante la emisión de ciento noventa y siete millones novecientas sesenta mil quince (197.960.015) acciones de setenta y cinco céntimos de euro (0,75 euros) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, como consecuencia de la fusión por absorción de Iberdrola Renovables, S.A. por parte de Iberdrola, S.A. Establecimiento del procedimiento para facilitar la realización del canje de fusión. Acogimiento de la operación al régimen fiscal especial previsto en el capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

En tanto en cuanto sean aprobadas, prestar conformidad, en lo menester, a las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. y sometidas a la consideración de la Junta General de accionistas de Iberdrola, S.A. cuya celebración en primera convocatoria está prevista para el día 27 de mayo de 2011, en relación con los puntos de su orden del día relativos a: (i) aprobación de un aumento de capital social liberado por un valor de mercado de referencia máximo de mil novecientos nueve (1.909) millones de euros para la asignación gratuita de las nuevas acciones a los accionistas de Iberdrola, S.A. (punto sexto de su orden del día); (ii) autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco (5) años, para ampliar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de la autorización (punto octavo de su orden del día); (iii) autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco (5) años, para emitir obligaciones o bonos canjeables y/o convertibles por acciones de

**Iberdrola, S.A. u otras sociedades de su Grupo o no, y warrants sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de Iberdrola, S.A. u otras sociedades de su Grupo o no, con el límite máximo de cinco mil (5.000) millones de euros (punto noveno de su orden del día); (iv) autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco (5) años, para emitir: a) bonos u obligaciones simples y otros valores de renta fija de análoga naturaleza (distintos de los pagarés), así como participaciones preferentes, con el límite máximo de veinte mil (20.000) millones de euros, y b) pagarés con el límite máximo en cada momento, independiente del anterior, de seis mil (6.000) millones de euros (punto décimo de su orden del día); (v) modificación de los Estatutos Sociales y aprobación de un texto refundido (punto decimotercero de su orden del día); (vi) modificación del Reglamento de la Junta General de accionistas y aprobación de un texto refundido (punto decimocuarto de su orden del día).**

**Delegación de facultades.**

En relación con la fusión entre Iberdrola, S.A. (como sociedad absorbente) e Iberdrola Renovables, S.A. (como sociedad absorbida), cuyo proyecto común de fusión fue aprobado por los Consejos de Administración de ambas sociedades el 22 de marzo de 2011 y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Valencia con fechas 25 y 29 de marzo de 2011, respectivamente (el “**Proyecto Común de Fusión**”) y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la “**Ley de Modificaciones Estructurales**”), antes de someter a aprobación los siguientes acuerdos relativos a la fusión propuesta, se informará, en su caso, sobre las modificaciones importantes del activo o del pasivo de las sociedades que participan en la fusión acaecidas entre la fecha del proyecto común de fusión y la celebración de esta Junta General.

**PROPIUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO OCTAVO**

**8.1 Aprobación del proyecto común de fusión por absorción entre Iberdrola, S.A. e Iberdrola Renovables, S.A.**

Aprobar en su integridad el proyecto común de fusión por absorción de Iberdrola Renovables, S.A. por Iberdrola, S.A., redactado y suscrito por los administradores de ambas sociedades en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión, y aprobado por sus respectivos Consejos de Administración en sendas reuniones celebradas el día 22 de marzo de 2011. El Proyecto Común de Fusión quedó depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Valencia los días 25 y 29 de marzo de 2011, respectivamente, practicándose las correspondientes notas marginales en los mismos y siendo publicados dichos depósitos en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 68, del día 7 de abril de 2011 (respecto del depósito efectuado en el Registro Mercantil

de Vizcaya) y número 69, del día 8 de abril de 2011 (respecto del depósito efectuado en el Registro Mercantil de Valencia).

El texto del Proyecto Común de Fusión que por este acuerdo se aprueba queda incorporado como anexo al Acta de la Junta General.

**8.2 Aprobación, como balance de fusión, del balance de Iberdrola Renovables, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2010**

Aprobar como balance de fusión de Iberdrola Renovables, S.A. el balance de Iberdrola Renovables, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2010, formulado por el Consejo de Administración de Iberdrola Renovables, S.A. en su reunión de fecha 21 de febrero de 2011, debidamente verificado con fecha 22 de febrero de 2011 por Ernst & Young, S.L., auditor de cuentas de Iberdrola Renovables, S.A., y que se somete a la aprobación de esta Junta General bajo el punto primero del orden del día.

El texto del balance de fusión y el correspondiente informe de verificación del auditor de cuentas de Iberdrola Renovables, S.A. se incorporan como anexo al Acta de la Junta General de accionistas.

**8.3 Aprobación de la fusión por absorción entre Iberdrola, S.A. e Iberdrola Renovables, S.A. mediante la absorción de la segunda por la primera, produciéndose la extinción sin liquidación de Iberdrola Renovables, S.A. y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a Iberdrola, S.A., con previsión expresa de que el canje se atienda mediante la entrega de acciones en autocartera de Iberdrola, S.A. y, en su caso, mediante acciones nuevas de Iberdrola, S.A. en virtud del aumento de capital condicionado al que se hace referencia posteriormente, todo ello de conformidad con lo previsto en el Proyecto Común de Fusión**

Aprobar la fusión entre Iberdrola, S.A. e Iberdrola Renovables, S.A., mediante la absorción de la segunda sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de Iberdrola Renovables, S.A. y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio, comprendiendo todos los elementos que integran su activo y pasivo, a Iberdrola, S.A., que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de Iberdrola Renovables, S.A.

La efectividad de este acuerdo queda condicionada a la obtención de las autorizaciones que eventualmente pudieran resultar necesarias en España y en las demás jurisdicciones en que estén presentes Iberdrola, S.A. e Iberdrola Renovables, S.A.

De acuerdo con lo previsto en el Proyecto Común de Fusión, Iberdrola, S.A. podría atender el canje con acciones mantenidas en autocartera, de nueva emisión o con una combinación de ambas. A tal efecto, el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A., en su sesión de 11 de marzo de 2011, acordó llevar a cabo un programa de recompra de acciones de conformidad con la autorización conferida por la Junta General

de accionistas de dicha sociedad, celebrada el 26 de marzo de 2010 y al amparo de lo previsto en el Reglamento (CE) N° 2273/2003, de la Comisión de 22 de diciembre de 2003 (el “**Programa de Recompra**”). El Programa de Recompra fue modificado posteriormente en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. el 22 de marzo de 2011 para ampliar el número máximo de acciones a adquirir al amparo del mismo, manteniéndose inalterados el resto de sus términos.

En virtud del Programa de Recompra de acciones, que estaría vigente hasta que se produzca el referido canje, Iberdrola, S.A. podría adquirir hasta un número máximo de doscientos cincuenta millones novecientas mil (250.900.000) acciones, representativas de un 4,30937% de su capital social antes de la fusión. Este importe, como se verá a continuación, sería suficiente para atender íntegramente el canje de la fusión. Se hace constar que, al cierre de la sesión bursátil de 8 de abril de 2011<sup>1</sup>, el número de acciones de Iberdrola, S.A. en autocartera adquiridas al amparo del Programa de Recompra era de cincuenta y dos millones ochocientas setenta y cuatro mil seiscientas (52.874.600) acciones, representativas de aproximadamente un 0,908% de su capital social (las “**Acciones del Programa**”).

Tanto en la fecha del Proyecto Común de Fusión como en la fecha de convocatoria de esta Junta General de accionistas, Iberdrola, S.A. era titular de tres mil trescientos setenta y nueve millones doscientas cincuenta y una mil novecientas veinte (3.379.251.920) acciones de Iberdrola Renovables, S.A., representativas del 80% de su capital social y, por su parte, Iberdrola Renovables, S.A. era titular de dieciséis millones trescientas una mil ciento setenta y ocho (16.301.178) acciones propias en autocartera, representativas, aproximadamente, del 0,386% de su capital social. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Modificaciones Estructurales y en la normativa sobre acciones propias, ninguna de las indicadas participaciones será canjeada por acciones de Iberdrola, S.A.

Asumiendo, por lo tanto, que estas cifras permanecen invariables, el número de acciones de Iberdrola, S.A. que habrían de ser entregadas a los accionistas de Iberdrola Renovables, S.A. resultaría de multiplicar el tipo de canje referido en el apartado 3 siguiente por el número de acciones de Iberdrola Renovables, S.A. que deban ser canjeadas en virtud de la fusión. En el cuadro siguiente se describe el referido cálculo:

Número de acciones de Iberdrola Renovables, S.A. en circulación:	4.224.064.900
Número de acciones de Iberdrola Renovables, S.A. propiedad de Iberdrola, S.A.:	(3.379.251.920)
Número de acciones de Iberdrola Renovables, S.A. en autocartera:	(16.301.178 )

<sup>1</sup> Última fecha en relación con la cual se ha remitido a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES una comunicación de hecho relevante publicando las operaciones efectuadas por Iberdrola, S.A. bajo el Programa de Recompra.

Número de acciones de Iberdrola Renovables, S.A. que acudirán al canje:	828.511.802
Número de acciones de Iberdrola, S.A. a entregar de acuerdo con el tipo de canje(*):	250.834.615,86

(\*) *El tipo de canje de la fusión se ha fijado en 0,30275322 acciones de Iberdrola, S.A. por cada acción de Iberdrola Renovables, S.A., lo que equivale a 3,3030201957885 acciones de Iberdrola Renovables, S.A. por cada acción de Iberdrola, S.A.*

El canje de las acciones de Iberdrola Renovables, S.A. se realizará por el procedimiento y conforme a la relación de canje prevista en el Proyecto Común de Fusión.

Habida cuenta de la indivisibilidad de la acción, y de la imposibilidad de emitir o entregar fracciones de acción, es preciso, para la adecuada realización del canje, que el número total de acciones de Iberdrola Renovables, S.A. que queden en el mercado y acudan al canje sea múltiplo de la ecuación de canje. Toda vez que el número de acciones de Iberdrola Renovables, S.A. que quedarán en el mercado en el momento de efectuarse el canje (es decir, asumiendo la invariabilidad de las cifras anteriores, 828.511.802) no es múltiplo de la ecuación de canje, las sociedades participantes en la fusión han decidido establecer un mecanismo orientado a que el número de acciones de Iberdrola, S.A. a entregar a los accionistas de Iberdrola Renovables, S.A. en virtud del canje sea un número entero.

Este mecanismo consistirá en la designación de una entidad como “agente de picos” que, además de llevar a cabo el resto de funciones que le sean encomendadas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.5 posterior, renuncie a la última fracción de una acción de Iberdrola, S.A. que le pudiera corresponder como accionista de Iberdrola Renovables, S.A. para que el número total de acciones de Iberdrola, S.A. a entregar a los accionistas de Iberdrola Renovables, S.A. sea un número entero.

En este sentido, se hace constar que Iberdrola, S.A. e Iberdrola Renovables, S.A. han mantenido conversaciones con varias entidades que podrían desempeñar la función de “agente de picos” (el “**Agente de Picos**”) y que alguna de estas entidades, para el supuesto de que fuera designada Agente de Picos, ha renunciado de forma irrevocable a la última fracción de acción de Iberdrola, S.A. que le pudiera corresponder (como accionista de Iberdrola Renovables, S.A. en virtud de los picos que adquiriría conforme a lo previsto en el apartado 8.5 posterior). A título de ejemplo, si se asumiese la invariabilidad de las anteriores cifras, el Agente de Picos renunciaría a la última fracción de acción de Iberdrola, S.A. igual a 0,86 para que el número de acciones de Iberdrola, S.A. a entregar a los accionistas de Iberdrola Renovables, S.A. fuera igual a doscientos cincuenta millones ochocientas treinta y cuatro mil seiscientas quince (250.834.615) acciones. Por lo tanto, de acuerdo con las anteriores cifras (una vez efectuada la referida renuncia), Iberdrola, S.A. necesitaría doscientos cincuenta millones

ochocientas treinta y cuatro mil seiscientas quince (250.834.615) acciones de Iberdrola, S.A. para atender el canje.

De acuerdo con las alternativas que habilita el Proyecto Común de Fusión, Iberdrola, S.A. atenderá el canje con acciones procedentes de autocartera y, en la medida en que éstas no sean suficientes, mediante acciones nuevas que se emitirán, en su caso, conforme al aumento de capital que se someterá a la Junta General de accionistas de Iberdrola, S.A. cuya celebración en primera convocatoria está prevista para el día 27 de mayo. Por lo tanto, si Iberdrola, S.A. atendiera el canje con la totalidad de las Acciones del Programa y éstas no se hubieran incrementado respecto a las existentes al cierre de la sesión bursátil de 8 de abril de 2011, Iberdrola, S.A. tendría, a su vez, que emitir ciento noventa y siete millones novecientas sesenta mil quince (197.960.015) acciones para completar el canje (el “**Número Máximo de Acciones a Emitir**”).

Todo lo anterior se llevará a cabo ajustándose al Proyecto Común de Fusión.

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil, y como parte integrante del contenido de este acuerdo de fusión, se expresan a continuación las circunstancias relacionadas en el citado precepto y las restantes menciones mínimas del Proyecto Común de Fusión, de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales. A tales efectos, se reproduce, en lo menester, el contenido del Proyecto Común de Fusión.

## **1. Identificación de las entidades participantes en la fusión**

### **1.1. Iberdrola, S.A. (sociedad absorbente)**

Iberdrola, S.A. con domicilio social en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, número 8, fue constituida con duración indefinida y bajo la denominación de “HIDROELÉCTRICA IBÉRICA, S.A.”, mediante escritura autorizada el día 19 de julio de 1901 por el Notario que fue de Bilbao, don Isidro de Erquiaga; adaptó sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas de 1951, en escritura autorizada por don Gregorio de Altube e Izaga, Notario de Bilbao, el 28 de abril de 1953; cambió su denominación social por la de “IBERDUERO, S.A.” y adaptó sus estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas de 1989, mediante escritura autorizada por el Notario de Bilbao, don José Antonio Isusi Ezcurdia, como sustituto y para el protocolo de su compañero de residencia, don José María Arriola Arana, el 6 de julio de 1990, bajo el número 2.080 de orden de su protocolo; posteriormente cambió su denominación por la de “IBERDROLA I, S.A.”, en virtud de otra escritura autorizada por el citado Notario de Bilbao, don José María Arriola Arana, el día 3 de julio de 1991, bajo el número 2.479 de su protocolo; y, finalmente, ostenta su actual denominación en virtud de otra escritura de fusión por absorción, autorizada por el repetido Notario de Bilbao, don José María Arriola Arana, con fecha 12 de diciembre de 1992, número 4.150 de su protocolo.

Iberdrola, S.A. figura inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al Tomo BI-233, folio 156, hoja número BI-167A, inscripción 923<sup>a</sup> y cuenta con N.I.F. número A 48.010.615.

Asimismo, también está inscrita en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados del Ministerio de Economía, establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, en la sección 2<sup>a</sup> correspondiente a las Empresas Comercializadoras, con el número de identificación R2 002.

El capital social de Iberdrola, S.A. asciende a la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (4.366.647.000) Euros y está integrado por CINCO MIL OCHOCIENTAS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (5.822.196.000) acciones ordinarias de SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (0,75 Euros) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del UNO (1) al CINCO MIL OCHOCIENTAS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (5.822.196.000), ambos inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas y pertenecientes todas ellas a una única clase y serie.

Las acciones en las que se divide el capital social de Iberdrola, S.A. están representadas mediante anotaciones en cuenta y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

La llevanza del registro contable está encomendada a la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. UNIPERSONAL (IBERCLEAR) (“Iberclear”).

## 1.2. Iberdrola Renovables, S.A.

Iberdrola Renovables, S.A. con domicilio social en Valencia, calle Menorca, número 19, planta 13<sup>a</sup>, fue constituida por tiempo indefinido en escritura de fecha 9 de julio de 2001, autorizada por don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, Notario de Madrid, bajo el número 4.690 de su protocolo; cambiada su denominación social por la actual en virtud de escritura autorizada por el referido Notario el día 3 de julio de 2007, bajo el número 5.972 de su protocolo; y modificado su domicilio social por el actual en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, de 30 de junio de 2008, con el número 4.137 de su orden de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 8.919, Libro 6.205, Folio 119, Hoja V-130.102, Inscripción 2<sup>a</sup>.

Iberdrola Renovables, S.A. figura inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 8.919, libro 6.205, folio 119, hoja número V-130.102 y cuenta con N.I.F. número A 83.028.035.

El capital social de Iberdrola Renovables, S.A. asciende a la cantidad de DOS MIL CIENTO DOCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (2.112.032.450) Euros y está integrado por CUATRO MIL DOSCIENTAS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS (4.224.064.900) acciones ordinarias de CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (0,50) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número UNO (1) al CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (4.224.064.900), ambos inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas y pertenecientes todas ellas a una única clase y serie.

Las acciones en las que se divide el capital social de Iberdrola Renovables, S.A. están representadas mediante anotaciones en cuenta y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

La llevanza del registro contable está encomendada a Iberclear.

## **2. Modificaciones estatutarias**

De acuerdo con lo previsto en el Proyecto Común de Fusión, Iberdrola, S.A., en su condición de sociedad absorbente, continuará regida por sus Estatutos Sociales, según éstos están vigentes a día de hoy -con carácter previo a la celebración de esta Junta General- en su página web corporativa, [www.iberdrola.com](http://www.iberdrola.com) (copia de los cuales se adjuntó al Proyecto Común de Fusión como Anexo a los efectos de lo previsto en el artículo 31.8<sup>a</sup> de la Ley de Modificaciones Estructurales).

En el caso de que el aumento de capital a que se hace referencia en el apartado 8.4 siguiente se lleve finalmente a efecto conforme a lo allí previsto, la única modificación estatutaria como consecuencia de la fusión será la correspondiente adaptación de la redacción del artículo 5º de los Estatutos Sociales a las nuevas cifras del capital social y número de acciones, de setenta y cinco céntimos de euro (0,75 euros) de valor nominal cada una, resultantes de dicho aumento.

Se hace constar, a su vez, que con carácter adicional a la eventual modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales de Iberdrola, S.A. a la que se hace referencia en el párrafo anterior, también se someten a la aprobación de la Junta General de accionistas de Iberdrola, S.A. bajo el punto decimotercero de su orden del día, otras propuestas de modificación estatutaria derivadas de la constante labor de revisión y actualización del Sistema de Gobierno Corporativo de Iberdrola, S.A., que han sido objeto del correspondiente informe justificativo emitido por su Consejo de Administración y que se ha puesto a disposición de los accionistas de las sociedades intervenientes en la fusión para su consulta en el domicilio social o su entrega o envío gratuito desde la fecha de convocatoria de cada una de las respectivas Juntas Generales.

### **3. Tipo de canje de la fusión**

El tipo de canje de las acciones de las entidades que participan en la fusión, que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de Iberdrola, S.A. e Iberdrola Renovables, S.A. será de 0,30275322 acciones de Iberdrola, S.A. de SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (0,75 Euros) de valor nominal cada una, por cada acción de Iberdrola Renovables, S.A., de CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (0,50 Euros) de valor nominal cada una.

Este tipo de canje ha sido consensuado y calculado sobre la base de las metodologías que se exponen y justifican en los informes de los Consejos de Administración de cada una de las sociedades intervenientes en la fusión emitidos de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Modificaciones Estructurales y puestos a disposición de los accionistas de Iberdrola, S.A. con motivo de la convocatoria de esta Junta General. Para ello, se han tomado en consideración, entre otros extremos: (i) los dividendos que ambas sociedades tienen previsto distribuir y las otras formas de retribución al accionista a las que se hace referencia en el apartado 6 posterior, (ii) la ampliación de capital y la venta de autocartera que tuvo lugar en Iberdrola, S.A. el pasado 14 de marzo de 2011, y (iii) las acciones mantenidas en autocartera por Iberdrola Renovables, S.A. (representativas, en la fecha de aprobación del Proyecto Común de Fusión, de un 0,386% aproximadamente de su capital social).

### **4. Procedimiento de canje de las acciones**

De acuerdo con lo previsto en el Proyecto Común de Fusión, el procedimiento de canje de las acciones de Iberdrola Renovables, S.A. por acciones de Iberdrola, S.A. será el siguiente:

- (a) Acordada la fusión por las Juntas Generales de accionistas de ambas sociedades, presentada ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (en adelante, la “CNMV”) la documentación equivalente a que se refieren los artículos 26.1 d), 41.1 c) y concordantes del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, e inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Vizcaya (una vez calificada por el Registro Mercantil de Valencia, declarando -mediante nota firmada por el Registrador correspondiente- la inexistencia de obstáculos registrales para la fusión pretendida), se procederá al canje de las acciones de Iberdrola Renovables, S.A. por acciones de Iberdrola, S.A.
- (b) El canje se realizará a partir de la fecha que se indique en los anuncios a publicar en uno de los diarios de mayor circulación en las provincias de Vizcaya y Valencia, respectivamente, en los Boletines Oficiales de las Bolsas españolas y, en su caso, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. A tal efecto, se designará una entidad financiera que actuará como agente de canje y que se indicará en los mencionados anuncios.

A estos efectos, está previsto que el Agente de Picos lleve a cabo a su vez las funciones de agente de canje.

- (c) El canje de las acciones de Iberdrola Renovables, S.A. por acciones de Iberdrola, S.A. se efectuará a través de las entidades participantes en Iberclear que sean depositarias de las mismas, con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, y con aplicación de lo previsto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por medio del artículo único del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) en lo que proceda.
- (d) Los accionistas que sean poseedores de acciones que representen una fracción del número de acciones de Iberdrola Renovables, S.A. fijado como tipo de canje podrán adquirir o transmitir acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje. Sin perjuicio de ello, las sociedades intervenientes en la fusión establecerán mecanismos orientados a facilitar la realización del canje a aquellos accionistas de Iberdrola Renovables, S.A. que sean titulares de un número de acciones que, conforme a la relación de canje acordada, no les permita recibir un número entero de acciones de Iberdrola, S.A. incluyendo la designación de un “agente de picos”.
- (e) Como consecuencia de la fusión, las acciones de Iberdrola Renovables, S.A. quedarán extinguidas.

Se hace constar, finalmente, que a la fecha del Proyecto Común de Fusión, Iberdrola, S.A. era titular de tres mil trescientos setenta y nueve millones doscientas cincuenta y un mil novecientas veinte (3.379.251.920) acciones de Iberdrola Renovables, S.A. representativas del 80% de su capital social y que, por su parte, Iberdrola Renovables, S.A. era titular de dieciséis millones trescientas una mil ciento setenta y ocho (16.301.178) acciones propias en autocartera, representativas aproximadamente del 0,386% del su capital social. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Modificaciones Estructurales y en la normativa sobre acciones propias, ninguna de las indicadas participaciones será canjeada por acciones de Iberdrola, S.A. Se hace constar, asimismo, que las referidas participaciones no han variado desde la fecha de aprobación del Proyecto Común de Fusión hasta la fecha de la convocatoria de esta Junta General.

## **5. Valoración de los activos y pasivos de Iberdrola Renovables, S.A. objeto de transmisión**

Como consecuencia de la fusión por absorción de Iberdrola Renovables, S.A. por Iberdrola, S.A., Iberdrola Renovables, S.A. se disolverá sin liquidación y verá todos sus activos y pasivos transmitidos en bloque al patrimonio de Iberdrola, S.A.

Se hace constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.9<sup>a</sup> de la Ley de Modificaciones Estructurales, que los activos y pasivos transmitidos por Iberdrola Renovables, S.A. a Iberdrola, S.A. se registrarán en la contabilidad de Iberdrola, S.A. por el importe que correspondería a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas del grupo a la fecha de efectos contables de esta fusión, esto es, a 1 de enero de 2011.

A 1 de enero de 2011, las principales categorías de activo y pasivo de Iberdrola Renovables, S.A. así como su valoración conforme al criterio indicado en el párrafo inmediatamente anterior, eran las siguientes:

I. Activos a transmitir (miles de euros)

	Valor neto contable
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>12.301.611</b>
Inmovilizado intangible	9.162
Inmovilizado material	81.758
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	12.185.860
Inversiones financieras a largo plazo	9.517
Activos por impuesto diferido	15.314
Deudores, empresas del grupo a largo plazo	0
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>5.002.182</b>
Existencias	574.796
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	630.297
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	3.745.698
Inversiones financieras a corto plazo	50.905
Periodificaciones a corto plazo	486
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	0
<b>TOTAL ACTIVO A TRANSMITIR</b>	<b>17.303.793</b>

II. Pasivos a asumir (miles de euros)

	Valor neto contable
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>4.783.148</b>
Provisiones a largo plazo	10.845
Deudas a largo plazo	1.947
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	4.599.978
Pasivos por impuesto diferido	170.378
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1.149.256</b>
Deudas a corto plazo	48.924
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	658.889
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	440.572
Periodificaciones a corto plazo	871

**TOTAL PASIVO A ASUMIR**

**5.932.404**

**III. Valor neto del patrimonio a transmitir (miles de euros)**

<b>VALOR NETO DEL PATRIMONIO A TRANSMITIR</b>	Valor neto contable <b>11.371.389</b>
---	--

Cabe reseñar, asimismo, que, de acuerdo con lo previsto en el Proyecto Común de Fusión, Iberdrola Renovables, S.A. está inmersa en un proceso de implementación de una nueva estructura societaria y de gobierno del grupo de sus sociedades dependientes, que incluye la creación de una o varias sociedades filiales cabeceras de negocio que asumirán la gestión y dirección efectiva de los negocios de energías renovables en España y en el resto del mundo y que continúa en marcha a la fecha de la convocatoria de esta Junta General de accionistas.

**6. Fecha a partir de la cual las nuevas acciones entregadas en canje dan derecho a participar en las ganancias sociales de Iberdrola, S.A. y peculiaridades relativas a este derecho**

Las acciones que, en su caso, sean emitidas por Iberdrola, S.A. en el contexto del aumento de capital referido o las que sean entregadas por Iberdrola, S.A., para atender el canje, darán derecho a sus titulares, desde la fecha en que sean emitidas o entregadas, a participar en las ganancias sociales de Iberdrola, S.A. en los mismos términos que el resto de acciones de Iberdrola, S.A. en circulación a dicha fecha.

De acuerdo con lo previsto en el Proyecto Común de Fusión, a continuación se resumen las siguientes previsiones de abono de dividendos y otros sistemas de retribución al accionista que Iberdrola, S.A. tiene previsto llevar a cabo:

- (a) El reparto de un dividendo con cargo a los resultados del ejercicio 2010 de tres céntimos (0,03) de euro brutos por cada acción con derecho a percibirlo, cifra de la que se deducirá la retención a cuenta que resulte aplicable en el momento del pago de la citada cantidad. La propuesta de dicha distribución fue formulada por el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. en su sesión de 22 de febrero de 2011 y modificada y sometida a la aprobación de la Junta General de accionistas de esta sociedad señalada, en primera convocatoria, para el día 27 de mayo de 2011, bajo el punto quinto de su orden del día, mediante acuerdo del Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. adoptado en su sesión de 12 de abril de 2011. De acuerdo con lo establecido en el Proyecto Común de Fusión, los accionistas de Iberdrola Renovables, S.A. que pasen a serlo de Iberdrola, S.A. a consecuencia de la fusión tendrán derecho a este dividendo.
- (b) Un aumento de capital liberado para la asignación gratuita de nuevas acciones a los accionistas de Iberdrola, S.A., en el marco del sistema de retribución al

accionista denominado “Iberdrola Dividendo Flexible” a que se refiere el apartado 8.2 del Proyecto Común de Fusión. La propuesta de acuerdo relativa al referido aumento fue formulada por el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. en su sesión de 22 de febrero de 2011 y sometida a la aprobación de la Junta General de accionistas de esta sociedad señalada, en primera convocatoria, para el día 27 de mayo de 2011 bajo el punto sexto del orden del día, mediante acuerdo del Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. adoptado en su sesión de 12 de abril de 2011. De acuerdo con lo establecido en los apartados 7 y 8.2 del Proyecto Común de Fusión, los accionistas de Iberdrola Renovables, S.A. que pasen a serlo de Iberdrola, S.A. a consecuencia de la fusión se beneficiarán, en caso de ser aprobado por la Junta General de accionistas de Iberdrola, S.A., de las ejecuciones del sistema “Iberdrola Dividendo Flexible”, ya que éstas tendrían lugar con posterioridad a la fusión.

Por su parte, de conformidad con lo previsto en el Proyecto Común de Fusión, Iberdrola Renovables, S.A. tiene previsto abonar un dividendo en efectivo con cargo a los resultados del ejercicio 2010 de veinticinco milésimas (0,025) de euro brutos por cada acción con derecho a percibirlo. La propuesta de dicha distribución fue formulada por el Consejo de Administración de Iberdrola Renovables, S.A. en su sesión de 21 de febrero de 2011 y ha sido sometida a la aprobación de esta Junta General de accionistas, bajo el punto quinto del orden del día de la convocatoria, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de Iberdrola Renovables, S.A. adoptado en su sesión de 13 de abril de 2011. Está previsto que el pago de este dividendo se efectúe, orientativamente, el 21 de junio de 2011 y, en todo caso, antes de que se inscriba la fusión entre Iberdrola, S.A. e Iberdrola Renovables, S.A. en el Registro Mercantil. De dicha distribución, por lo tanto, se beneficiarían únicamente los accionistas de Iberdrola Renovables, S.A.

Asimismo, Iberdrola Renovables, S.A. prevé efectuar una distribución extraordinaria de dividendo en efectivo de un euro con veinte céntimos de euro (1,20 euros) brutos por cada acción con derecho a percibirlo. La propuesta de dicha distribución fue formulada por el Consejo de Administración de Iberdrola Renovables, S.A. en su sesión de 22 de marzo de 2011 y será sometida a la aprobación de esta Junta General de accionistas, bajo el punto noveno del orden del día de la convocatoria, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de Iberdrola Renovables, S.A. adoptado en su sesión de 13 de abril de 2011. Tal y como consta en el apartado 8.1 del Proyecto Común de Fusión, la efectividad del reparto está condicionada tanto a la correspondiente aprobación por esta Junta General de accionistas como a que la fusión resulte aprobada por las Juntas Generales de accionistas de ambas sociedades.

De resultar aprobada la propuesta referida en el párrafo anterior por esta Junta General, el pago del dividendo extraordinario arriba indicado (por un importe bruto por acción de Iberdrola Renovables, S.A. de un euro con veinte céntimos de euro (1,20 euros)) se efectuará, orientativamente, el día 21 de junio de 2011 y, en todo caso, antes de que se inscriba la fusión entre Iberdrola, S.A. e Iberdrola Renovables, S.A. en el

Registro Mercantil. En este sentido, en virtud del acuerdo adoptado por su Consejo de Administración en sesión de 12 de abril de 2011, Iberdrola, S.A. se comprometió de forma irrevocable a votar a favor de la propuesta de reparto del dividendo referido en este párrafo por parte de Iberdrola Renovables, S.A. con sujeción, en todo caso, a la aprobación de la fusión por las Juntas Generales de accionistas de ambas sociedades.

De acuerdo con lo previsto en el Proyecto Común de Fusión, los Consejos de Administración de Iberdrola, S.A. y de Iberdrola Renovables, S.A., respectivamente, han tenido en cuenta las previsiones de abono de dividendos y otros sistemas de retribución al accionista previstos en este apartado 6 para la redacción del Proyecto Común de Fusión y la determinación del tipo de canje indicado en el apartado 3 anterior y en el apartado 3 del Proyecto Común de Fusión.

## **7. Fecha de efectos contables de la fusión**

Se establece el día 1 de enero de 2011 como fecha a partir de la cual las operaciones de Iberdrola Renovables, S.A. se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Iberdrola, S.A.

La retroacción contable así determinada es conforme con el Plan General de Contabilidad, aprobado por medio del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

## **8. Prestaciones accesorias y derechos especiales**

No existen en Iberdrola Renovables, S.A. prestaciones accesorias, acciones especiales ni derechos especiales distintos de las acciones.

Las acciones de Iberdrola, S.A. que se entreguen a los accionistas de Iberdrola Renovables, S.A. en virtud de la fusión contemplada bajo este punto octavo del orden del día no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

## **9. Fechas de los balances de fusión y de las cuentas anuales de las sociedades que se fusionan**

Se considerarán como balances de fusión, a los efectos previstos en el artículo 36.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, los cerrados por Iberdrola, S.A. e Iberdrola Renovables, S.A. a 31 de diciembre de 2010. Dichos balances han sido formulados por los respectivos Consejos de Administración los días 22 (en el caso de Iberdrola, S.A.) y 21 de febrero de 2011 (en el caso de Iberdrola Renovables, S.A.), y debidamente verificados por los auditores de cuentas de ambas sociedades.

Asimismo, en el Proyecto Común de Fusión se hizo constar que no se había producido ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 36.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales que obligara a modificar las valoraciones contenidas en los referidos balances de Iberdrola, S.A. e Iberdrola Renovables, S.A.

El balance de Iberdrola Renovables, S.A. ha sido sometido a la aprobación de esta Junta General de accionistas, con carácter previo a la adopción de este acuerdo, tal y como se indica en el apartado 8.2 anterior.

Asimismo, se hace constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.10<sup>a</sup> de la Ley de Modificaciones Estructurales, que las condiciones en las que se realiza la fusión se han determinado tomando en consideración las cuentas anuales de las sociedades que se fusionan correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2010, siendo el ejercicio social de Iberdrola, S.A. e Iberdrola Renovables, S.A. coincidente con el año natural.

Tanto las indicadas cuentas anuales como los balances de fusión referidos anteriormente -junto con los demás documentos mencionados en el artículo 39 de la Ley de Modificaciones Estructurales- han sido puestos a disposición de los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales, así como de los representantes de los trabajadores de Iberdrola Renovables, S.A. para su examen en el domicilio social de Iberdrola Renovables, S.A. en el momento en que se ha publicado la convocatoria de esta Junta General.

## **10. Ventajas atribuidas a los administradores y al experto independiente**

No se atribuirá ninguna clase de ventajas a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que intervenga en el proceso de fusión.

## **11. Consecuencias de la fusión sobre el empleo, impacto de género en los órganos de administración e incidencia en la responsabilidad social corporativa**

Se incluyen a continuación las consideraciones tenidas en cuenta por los Consejos de Administración de Iberdrola, S.A. e Iberdrola Renovables, S.A. para afirmar que la fusión no provoca ningún impacto sobre el empleo, género en los órganos de administración ni responsabilidad social corporativa de la sociedad absorbente (esto es, Iberdrola, S.A.).

### **(i) Posibles consecuencias de la fusión en relación con el empleo.**

En caso de que la fusión llegue a completarse, Iberdrola, S.A. en su condición de sociedad absorbente, se hará cargo de la totalidad de medios humanos y materiales con que Iberdrola Renovables, S.A. cuenta en la actualidad, así como de las políticas y procedimientos que ésta ha venido observando en materia de gestión de personal. En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, regulador del supuesto de sucesión de empresa, Iberdrola, S.A. se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de Iberdrola Renovables, S.A.

A su vez, se hace constar que las sociedades participantes en la fusión darán cumplimiento a sus obligaciones de información y, en su caso, de consulta de la representación legal de los trabajadores de cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en la normativa laboral. Asimismo, la fusión se notificará a los organismos públicos a los que resulte procedente y, en particular, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

(ii) Eventual impacto de género en los órganos de administración.

No está previsto que, con ocasión de la fusión, se produzcan cambios de especial significación en la estructura del órgano de administración de la sociedad absorbente desde el punto de vista de su distribución por géneros. De igual manera, la fusión no modificará la política que ha venido gobernando esta materia en Iberdrola, S.A.

(iii) Incidencia de la fusión en la responsabilidad social de la empresa.

De acuerdo con el Sistema de Gobierno Corporativo de Iberdrola, S.A. (en particular con el Reglamento del Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. así como con el Reglamento de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa), todas aquellas funciones relativas a la Responsabilidad Social Corporativa de Iberdrola, S.A. y, en concreto, aquéllas consistentes en “[r]evisar periódicamente el Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad, con especial énfasis en las Políticas de Gobierno Corporativo y Cumplimiento, y proponer al Consejo de Administración, para su aprobación o elevación a la Junta General de accionistas, las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua” así como “[s]upervisar el cumplimiento de los requerimientos legales y de las normas del Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad” le corresponden a la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa.

A su vez, cabe destacar que la condición de Iberdrola Renovables, S.A. de sociedad participada por Iberdrola, S.A. en un 80% implica que su normativa interna relativa a la responsabilidad social corporativa contenga principios similares en lo esencial a los de Iberdrola, S.A.

A la vista de lo anterior, no cabe esperar que la actual política de responsabilidad social corporativa de Iberdrola, S.A. vaya a sufrir modificaciones a consecuencia de la fusión.

**8.4 Prestar conformidad, en el marco de las previsiones del Proyecto Común de Fusión, al aumento condicionado del capital social de Iberdrola, S.A. en un importe nominal de ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta mil once euros con veinticinco céntimos de euro (148.470.011,25 euros), mediante la emisión de ciento noventa y siete millones novecientas sesenta mil quince (197.960.015) acciones de setenta y cinco céntimos de euro (0,75 euros) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, como consecuencia de la fusión por absorción de Iberdrola Renovables, S.A. por parte de Iberdrola, S.A.**

Prestar conformidad, en el marco de las previsiones del Proyecto Común de Fusión, al aumento de capital social de Iberdrola, S.A. sometido a consideración de su Junta General de accionistas en asamblea señalada, en primera convocatoria, para el día 27 de mayo de 2011, con el fin de complementar las acciones de Iberdrola, S.A. que pudieran ser necesarias para atender el canje de las acciones de Iberdrola Renovables, S.A., en la cuantía nominal de ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta mil once euros con veinticinco céntimos de euro (148.470.011,25 euros), mediante la emisión de ciento noventa y siete millones novecientas sesenta mil quince (197.960.015) nuevas acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, de setenta y cinco céntimos (0,75) de euro de valor nominal cada una. Las nuevas acciones serán de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y, por tanto, a partir de la fecha de su emisión, tendrán derecho a participar en las ganancias sociales de Iberdrola, S.A. en los mismos términos que el resto de acciones de Iberdrola, S.A. actualmente en circulación.

De conformidad con lo previsto en el informe de administradores justificativo de la propuesta de este aumento de capital, se considerará prima de emisión (la “**Prima de Emisión**”) la cantidad correspondiente a la diferencia entre:

- (a) el valor neto contable del patrimonio recibido de Iberdrola Renovables, S.A. por Iberdrola, S.A. en virtud de la fusión ajustado por (y) la participación de Iberdrola, S.A. en Iberdrola Renovables, S.A. en el momento de la ejecución del aumento de capital, así como la autocartera mantenida por esta última sociedad en el momento de la ejecución del aumento de capital; y (z) la proporción que el número de acciones nuevas que se emitan y suscriban en virtud del aumento represente sobre el total de las acciones de Iberdrola, S.A. a entregar en el canje (“**PN Aportado**”); y
- (b) el valor nominal de las nuevas acciones emitidas por Iberdrola en la ejecución del aumento (“**VNAcc Nuevas**”).

Se incluye a continuación una fórmula para el cálculo de la Prima de Emisión:

$$\boxed{\text{Prima de Emisión} = \text{PN Aportado} - \text{VNAcc Nuevas}}$$

**Donde:**

$$\boxed{\text{PN Aportado} = \text{PNIBR Ajustado} * (\text{NAcc Nuevas} / \text{NAcc Canje})}$$

donde, a su vez:

$$\boxed{\text{PNIBR Ajustado} = \text{Free Float IBR} * \text{PNIBR}}$$

donde, asimismo:

$$\boxed{\text{Free Float IBR} = 1 - (\text{Particip. IBE} / \text{CSIBR Ajustado})}$$

donde, a su vez:

**Particip. IBE** = Número de acciones de Iberdrola Renovables propiedad de Iberdrola.

**CSIBR Ajustado** = Número total de acciones de Iberdrola Renovables en circulación descontadas las acciones mantenidas por esta sociedad en autocartera.

**PNIBR** = Patrimonio neto de Iberdrola Renovables a 1 de enero de 2011.

**NAcc Nuevas** = Número de acciones nuevas de Iberdrola que se emitan en ejecución del aumento de capital.

**NAcc Canje** = Número de acciones de Iberdrola que se deben entregar para atender el canje de acciones de Iberdrola Renovables.

Tanto el valor nominal de las nuevas acciones (VNAcc Nuevas) como la correspondiente Prima de Emisión quedarán enteramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio social de Iberdrola Renovables, S.A. a Iberdrola, S.A. Por esta razón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de Iberdrola, S.A.

El contravalor del aumento de capital y de la Prima de Emisión correspondiente consistirá en el PN Aportado, lo que implicará, en su caso, el canje de las acciones de esta sociedad por las acciones de nueva emisión de Iberdrola, S.A., al tipo de canje de 0,30275322 acciones de Iberdrola, S.A. por cada acción de Iberdrola Renovables, S.A. (lo que equivale a 3,3030201957885 acciones de Iberdrola Renovables, S.A. por cada acción de Iberdrola, S.A.).

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados 8.3 precedente y 8.5 siguiente, se hace constar que la entidad que sea designada como Agente de Picos renunciará a la última fracción de acción de Iberdrola, S.A. que, en su caso, le correspondiera en el supuesto de que, en aplicación de la ecuación de canje, el número de acciones a de Iberdrola, S.A. emitir resultara un número no entero de acciones. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.3 anterior, se hace constar que, de acuerdo con las negociaciones mantenidas por las sociedades que participan en la fusión con

determinadas entidades financieras para el desempeño por parte de una de estas entidades de la función de Agente de Picos, alguna de estas entidades ha renunciado de forma irrevocable a la última fracción de acción de Iberdrola, S.A. que le pudiera corresponder en el supuesto de que aquélla fuera finalmente designada como Agente de Picos por las entidades que participan en la fusión.

Para el cálculo del Número Máximo de Acciones a Emitir, se han tenido en cuenta las Acciones del Programa. Debido a que, entre otras circunstancias, el número de Acciones del Programa podría haber aumentado desde el momento de cierre de la sesión bursátil de 8 de abril de 2011 hasta el momento en que, conforme a lo dispuesto en este acuerdo, se verifique, en su caso, el cumplimiento de la Condición Suspensiva (tal y como este término se define con posterioridad), el número de acciones a emitir en ejecución del referido aumento de capital podría finalmente ser menor al Número Máximo de Acciones a Emitir.

Asimismo, toda vez que resultan afectadas por lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Modificaciones Estructurales, las acciones de Iberdrola Renovables, S.A. que se encuentren en poder de esta última sociedad, de Iberdrola, S.A. o de cualquier persona que actúe en su propio nombre pero por cuenta de Iberdrola Renovables, S.A. o de Iberdrola, S.A., no serán canjeadas y, en consecuencia, deberán ser amortizadas. Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento, que tendrá lugar en la medida que no sea necesario para completar el canje.

El canje de las acciones de Iberdrola Renovables, S.A. se llevará a cabo conforme al procedimiento descrito en el Proyecto Común de Fusión, en el apartado 8.3 precedente y en el apartado 8.5 siguiente.

Se solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas de Iberdrola, S.A. que se emitan en virtud del referido acuerdo de aumento de capital social en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Conforme a lo indicado en el apartado 8.3 precedente, el referido aumento de capital ha quedado condicionado suspensivamente a que el número de acciones de Iberdrola, S.A. en autocartera sea inferior al número de acciones necesario para atender el canje resultante de la fusión (la “**Condición Suspensiva**”).

### **8.5 Establecimiento del procedimiento para facilitar la realización del canje de fusión.**

Debido a que, por aplicación del tipo de canje, los accionistas de Iberdrola Renovables, S.A. que no tuvieran un número de acciones de Iberdrola Renovables, S.A. igual a cincuenta millones (50.000.000) o sus múltiplos no tendrían derecho a un número entero de acciones de Iberdrola, S.A., se acuerda establecer un mecanismo

orientado a facilitar la realización del indicado canje de modo que los accionistas de Iberdrola Renovables, S.A. tengan derecho a vender sus picos al Agente de Picos (actuando en nombre y por cuenta propia) al precio y las condiciones que se indican a continuación y, en su caso, adquirir un número entero de acciones de Iberdrola, S.A.

A estos efectos, se entenderá por “pico”, respecto de cada posición de un accionista de Iberdrola Renovables, S.A. en una cuenta de valores determinada, las acciones y/o fracciones de acciones de Iberdrola Renovables, S.A. que resulten de restarle al (a) número de acciones correspondientes a la indicada posición de acciones de Iberdrola Renovables, S.A. en la referida cuenta de valores, (b) el número que resulte de multiplicar (1) 3,3030201957885 (que es la cifra de acciones de Iberdrola Renovables, S.A. que resulta de la ecuación de canje como necesaria para tener derecho a una acción de Iberdrola, S.A.) por (2) el número entero (incluido, a estos efectos, el cero) más alto por el que se pueda multiplicar 3,3030201957885 sin exceder el número de acciones a que asciende la referida posición.

Se incluye a continuación la fórmula para el cálculo del “pico” que, en su caso, le puede corresponder a un accionista de Iberdrola Renovables, S.A. concreto y, posteriormente, un ejemplo con el fin de facilitar su comprensión:

$$\text{Pico} = \text{NAcc IBR} - (\text{Tipo} * Y)$$

**donde,**

**NAcc IBR** = número de acciones de Iberdrola Renovables, S.A. que representa la posición de acciones de Iberdrola Renovables, S.A. en la cuenta de valores de que se trate.

**Tipo** = tipo de canje expresado como número de acciones de Iberdrola Renovables, S.A. necesario para tener derecho a una acción de Iberdrola, S.A. (esto es, 3,3030201957885).

**Y** = número entero (incluido el cero) más alto por el que se pueda multiplicar el Tipo sin que el resultado sea mayor que el NAcc IBR.

Así por ejemplo, si un accionista de Iberdrola Renovables, S.A. tuviera 10 acciones de Iberdrola Renovables, S.A. en una cuenta de valores, los cálculos serían los siguientes:

$$\text{NAcc IBR} = 10$$

$$\text{Tipo} = 3,3030201957885$$

$$Y = 3$$

$$\text{Pico} = 10 - (3,3030201957885 \times 3) = 0,09093941263448710$$

Es decir, el referido accionista tendría derecho a tres acciones de Iberdrola, S.A. y su Pico de acciones de Iberdrola Renovables, S.A. sería igual a 0,09093941263448710 acciones de Iberdrola Renovables, S.A.

Los términos y condiciones fundamentales de este procedimiento de adquisición de picos son los siguientes:

- (a) Habida cuenta de que la relación de canje de la fusión, en términos unitarios, equivaldría a la entrega de una acción de Iberdrola, S.A. por cada 3,3030201957885 acciones de Iberdrola Renovables, S.A., al término de la última sesión bursátil de Iberdrola Renovables, S.A. en las Bolsas españolas (en adelante, la “**Fecha de Referencia**”), cada accionista de Iberdrola Renovables, S.A. que, por aplicación de la mencionada relación unitaria de canje de una acción de Iberdrola, S.A. por cada 3,3030201957885 acciones de Iberdrola Renovables, S.A., y según resulte de su posición en cada una de las cuentas de valores abierta en la entidad participante que corresponda, tenga derecho a percibir un número entero de acciones de Iberdrola, S.A. y le sobren fracciones de acciones inferiores a 3,3030201957885, podrá transmitir dichas fracciones o picos al Agente de Picos. A efectos aclaratorios, igualmente, el accionista de Iberdrola Renovables, S.A. que sea titular de un número de acciones de Iberdrola Renovables, S.A. inferior a 3,3030201957885 podrá transmitir dicho pico al Agente de Picos. Se entenderá que cada accionista de Iberdrola Renovables, S.A. se acoge al sistema de adquisición de picos aquí previsto, sin que sea necesario que remita instrucciones a la entidad participante en Iberclear correspondiente, la cual le informará del resultado de la operación una vez concluida ésta.
- (b) El precio de adquisición de cada pico será el resultado de multiplicar (a) la media aritmética del cambio medio ponderado de las acciones de Iberdrola Renovables, S.A. en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) durante las tres últimas sesiones bursátiles de Iberdrola Renovables, S.A. en las Bolsas españolas por (b) el pico de que se trate.
- (c) La entidad designada como Agente de Picos, actuando en nombre y por cuenta propia, adquirirá los picos de acción que sobren en las posiciones que existan al término de la sesión bursátil de Iberdrola Renovables, S.A. correspondiente a la Fecha de Referencia. Las acciones o cuotas de acción así adquiridas por el Agente de Picos serán canjeadas por las acciones de Iberdrola, S.A. que correspondan según el tipo de canje.
- (d) Se faculta al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva Delegada, del Presidente del Consejo de Administración y del Consejero Delegado, para desarrollar el mecanismo de adquisición de picos o fracciones de acción aquí previsto, incluyendo, pero

no limitado, a la decisión acerca de cuál haya de ser la Fecha de Referencia para, al término de ésta, realizar la adquisición de los picos; la redacción del correspondiente anuncio del canje; la designación del Agente de Picos y la suscripción del correspondiente contrato de agencia; y cuantas otras facultades resulten necesarias o meramente convenientes para llevar a buen fin el canje de la fusión y el mecanismo de adquisición de picos aquí acordado.

A su vez, tal y como se ha mencionado en el apartado 8.3, el Agente de Picos renunciará a la última fracción de acción de Iberdrola, S.A. para que el número de acciones de Iberdrola, S.A. a entregar en canje a los accionistas de Iberdrola Renovables, S.A. (incluido el Agente de Picos) sea un número entero.

**8.6 Acogimiento de la operación al régimen fiscal especial previsto en el capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.**

La fusión proyectada se acoge al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII y disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

A tal efecto, y según lo previsto en el artículo 96 del referido Texto Refundido, la operación de fusión será comunicada al Ministerio de Economía y Hacienda en la forma y plazo reglamentariamente establecidos.

**8.7 En tanto en cuanto sean aprobadas, prestar conformidad, en lo menester, a las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. y sometidas a la consideración de la Junta General de accionistas de Iberdrola, S.A. cuya celebración en primera convocatoria está prevista para el día 27 de mayo de 2011, en relación con los puntos de su orden del día relativos a: (i) aprobación de un aumento de capital social liberado por un valor de mercado de referencia máximo de mil novecientos nueve (1.909) millones de euros para la asignación gratuita de las nuevas acciones a los accionistas de Iberdrola, S.A. (punto sexto de su orden del día); (ii) autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco (5) años, para ampliar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de la autorización (punto octavo de su orden del día); (iii) autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco (5) años, para emitir obligaciones o bonos canjeables y/o convertibles por acciones de Iberdrola, S.A. u otras sociedades de su Grupo o no, y warrants sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de Iberdrola, S.A. u otras sociedades de su Grupo o no, con el límite máximo de cinco mil (5.000) millones de euros (punto noveno de su orden del día); (iv) autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco (5) años, para emitir: a)**

**bonos u obligaciones simples y otros valores de renta fija de análoga naturaleza (distintos de los pagarés), así como participaciones preferentes, con el límite máximo de veinte mil (20.000) millones de euros, y b) pagarés con el límite máximo en cada momento, independiente del anterior, de seis mil (6.000) millones de euros (punto décimo de su orden del día); (v) modificación de los Estatutos Sociales y aprobación de un texto refundido (punto decimotercero de su orden del día); (vi) modificación del Reglamento de la Junta General de accionistas y aprobación de un texto refundido (punto decimocuarto de su orden del día).**

En tanto en cuanto sean aprobadas, prestar conformidad, en lo menester, a las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. y sometidas a la consideración de la Junta General de accionistas de Iberdrola, S.A. cuya celebración en primera convocatoria está prevista para el día 27 de mayo de 2011, en relación con los puntos de su orden del día relativos a:

- (i) aprobación de un aumento de capital social liberado por un valor de mercado de referencia máximo de mil novecientos nueve (1.909) millones de euros para la asignación gratuita de las nuevas acciones a los accionistas de Iberdrola, S.A. (punto sexto de su orden del día);
- (ii) autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco (5) años, para ampliar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de la autorización (punto octavo de su orden del día);
- (iii) autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco (5) años, para emitir obligaciones o bonos canjeables y/o convertibles por acciones de Iberdrola, S.A. u otras sociedades de su Grupo o no, y warrants sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de Iberdrola, S.A. u otras sociedades de su Grupo o no, con el límite máximo de cinco mil (5.000) millones de euros (punto noveno de su orden del día);
- (iv) autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco (5) años, para emitir: a) bonos u obligaciones simples y otros valores de renta fija de análoga naturaleza (distintos de los pagarés), así como participaciones preferentes, con el límite máximo de veinte mil (20.000) millones de euros, y b) pagarés con el límite máximo en cada momento, independiente del anterior, de seis mil (6.000) millones de euros (punto décimo de su orden del día);
- (v) modificación de los Estatutos Sociales y aprobación de un texto refundido (punto decimotercero de su orden del día); y
- (vi) modificación del Reglamento de la Junta General de accionistas y aprobación de un texto refundido (punto decimocuarto de su orden del día).

Se deja constancia de que los informes de los administradores de Iberdrola, S.A. elaborados en relación con las propuestas de acuerdos indicadas, así como las propias propuestas, han estado a disposición de los accionistas de Iberdrola Renovables, S.A. desde la fecha de convocatoria de la Junta General de accionistas en el domicilio social,

así como en la página web de la Sociedad ([www.iberdrolarenovables.es](http://www.iberdrolarenovables.es)). Asimismo, los accionistas han podido solicitar la entrega o el envío gratuito de los referidos informes.

### **8.8 Delegación de facultades**

Facultar al Presidente del Consejo de Administración, don José Ignacio Sánchez Galán, al Consejero Delegado, don Xabier Viteri Solaun, y al Secretario del Consejo de Administración, don Santiago Martínez Garrido, para que cualquiera de ellos, indistintamente, con carácter solidario y, sin perjuicio de cualesquiera delegaciones incluidas en este acuerdo y de los apoderamientos para elevación a público en su caso existentes, pueda formalizar y ejecutar el mismo, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos y la publicación de cuantos anuncios resultaren preceptivos o meramente convenientes) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción del mismo, en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro Público. La delegación incluye, en sus más amplios términos, la facultad para realizar cualesquiera actuaciones que fueren precisas para llevar a efecto la fusión, incluyendo, a título enunciativo, aquellas que fueren pertinentes o necesarias ante la CNMV, ante la Comisión Nacional de Energía, a los efectos del canje de las acciones o para garantizar los créditos de aquellos acreedores que, en su caso, se opongan a la fusión.

## PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA

**Aprobación de la distribución de un dividendo extraordinario por importe de un euro y veinte céntimos de euro (1,20 euros) brutos por acción con derecho a percibirlo, con cargo a reserva por prima de emisión.**

### PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO NOVENO

Aprobar, en los términos de la propuesta formalmente formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 22 de marzo de 2011, la distribución de reserva por prima de emisión en un importe de un euro con veinte céntimos de euro (1,20 euros) brutos por cada acción con derecho a percibirlo.

#### **BASE DE REPARTO:**

Prima de emisión: 7.991.034.105,26 euros

**TOTAL:** **7.991.034.105,26 euros**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

Cantidad máxima correspondiente al pago de un dividendo por importe de 1,20 euros brutos por acción por la totalidad de las 4.224.064.900 acciones ordinarias en que se divide el capital de la Sociedad a la fecha de este acuerdo, con cargo a la reserva por prima de emisión:

5.068.877.880 euros

**TOTAL:** **5.068.877.880 euros**

Dicho importe de un euro con veinte céntimos de euro (1,20 euros) brutos por cada acción con derecho a percibirlo se hará efectivo a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), facultándose al Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para que fije la fecha de abono del dividendo, que habrá de tener lugar antes de la inscripción registral de la fusión, designe a la entidad que deba actuar como agente de pagos y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto.

La efectividad de este acuerdo estará condicionada a la aprobación de la fusión objeto del punto octavo del orden del día de la convocatoria por las Juntas Generales de accionistas de las sociedades intervenientes en dicha fusión, esto es, Iberdrola, S.A. e Iberdrola Renovables, S.A.

## **PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.**

### **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO DÉCIMO**

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, facultar al Consejo de Administración, que podrá delegar indistintamente en la Comisión Ejecutiva Delegada, en el Presidente del Consejo de Administración, don José Ignacio Sánchez Galán, en el Consejero Delegado, don Xabier Viteri Solaun, y en el Secretario del Consejo de Administración, don Santiago Martínez Garrido, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para ejecutar los anteriores acuerdos, pudiendo a tal efecto:

- a) Desarrollar, aclarar, precisar, interpretar, completar y subsanar los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaran en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, al Registro de la Propiedad, a la Oficina Española de Patentes y Marcas, al Registro Nacional de Asociaciones, al Registro de Fundaciones de Competencia Estatal o, en su caso, a los Registros territoriales de asociaciones y fundaciones de las comunidades autónomas que corresponda o a cualesquiera otros.
- b) Ejecutar los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas, realizando cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes a dicho fin y otorgando cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para la más plena eficacia de estos acuerdos.
- c) Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por esta Junta General de accionistas, de modo conjunto o solidario.
- d) Determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General de accionistas.

## **PUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Votación consultiva del informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros de la Sociedad del ejercicio en curso (2011) y la aplicación de la política de retribuciones vigente en el ejercicio precedente (2010).**

### **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO UNDÉCIMO**

Aprobar, con carácter consultivo, el informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros de la Sociedad del ejercicio en curso (2011) y la aplicación de la política de retribuciones vigente en el ejercicio precedente (2010), cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de accionistas desde la fecha de su convocatoria.